



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184A-2023/MDCH

Chorrillos, 02 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 108-2023-MDCH-GPP de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 218-2023-MDCH-GPP-SGP de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; y el Memorandum N°679-2023-MDCH-GM de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de la Unidad Ejecutora: 301257 Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; 1) los créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y 2) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 243-2023 TR, aprueban la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en favor de organismos ejecutores del sector público, entre ellos Gobiernos Locales que comprende la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la ejecución de la actividad LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES S/N COLINDANTES A LAS MANZANAS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y DEL ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE MIYASHIRO EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", por la suma de **S/. 103, 583.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Año fiscal 2023 establece en su numeral 28.1, artículo 28 textualmente lo siguiente:

28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: *...* c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Informe N°108-2023-MDCH-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el informe N°218-2023-MDCH-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de la incorporación de crédito suplementario, por transferencia de recursos, conforme aprueba el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 243-2023 TR;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 243-2023 TR, por un monto de **S/. 103, 583.00 CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES**, con cargo a la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

RUBRO 13 : Donaciones y Transferencias

ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1 3.1 1 : Del Gobierno Nacional

TOTAL INGRESO : S/. 103,583.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (PNOP)

ACTIVIDAD 5006373 : Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

RUBRO 13 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y servicios : S/. 103,583.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución y sus anexos a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario de aprobado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 28.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

